



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Empleo,
Formación y Contratación
D. ALVARO VALDES PUJOL
16/11/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, FORMACION Y CONTRATACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

EXP.: - SU2023/26

Decreto, en la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

El Área de Gobierno de Empleo, Formación y Contratación ha solicitado la contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL MUNICIPAL**, con un presupuesto base de licitación de **54.400,00 euros (21 % de I.V.A. Incluido)** y un plazo de ejecución de **UN AÑO o hasta agotar el presupuesto**, prorrogable por **UN AÑO más**, a contar desde la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante, LCSP), se ha emitido informe de fecha 2 de noviembre de 2023 por el servicio proponente del contrato, en el que se justifica que este contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, detallando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como informe de no división en lotes, en los siguientes términos:

INFORME DE NECESIDAD: "... ante la necesidad que demandan todos los servicios municipales de mobiliario para la debida prestación de las funciones propias de oficina, despacho y administración, según el servicio de destino donde realizan su cometido, de manera que se hace necesario un único contrato de suministro que con carácter general, sirva las peticiones de forma controlada de todos los servicios municipales en aras de conseguir así mismo la homogeneización de los muebles que se ubican en las plantas de los distintos edificios administrativos."

INFORME NO DIVISIÓN EN LOTES: "... Se entiende no divisible en lotes la prestación que nos ocupa en tanto en cuanto se trata de una sola prestación siendo ésta el suministro de material de mobiliario común o general y dado que el material a suministrar es de la misma naturaleza (mesas, sillas, armarios... etc), no resultaría operativo contratar unos objetos con un contratista y otros objetos con otros, poniendo en riesgo la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo, puesto que la gestión de pedidos se va a realizar por las distintas jefaturas a Servicios Generales en coordinación con Prevención de Riesgos Laborales y resultaría descoordinado y poco eficiente tener que contratar con varios contratistas diferentes, al dificultar el control de los pedidos y seguimiento de los suministros, datos correspondientes a volumen de compras, tipos de productos, evolución de la demanda, costes por unidad, etc."

Al expediente se incorporará el pliego de prescripciones técnicas y el de las cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato.

Deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023,

RESUELVO

I.- Iniciar el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL MUNICIPAL**, en tramitación ordinaria por **procedimiento abierto simplificado** previsto en el artículo 159 de la LCSP, debiendo publicar esta resolución en el perfil del contratante en cumplimiento del artículo 116.1 del mismo texto legal.

II.- Tramitar anticipadamente este contrato cuya ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que hayan de financiar este contrato.

En Cartagena, firmado electrónicamente, en la fecha indicada en el margen de página.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
16/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA M9CN MMQU HDT7 MEZX

Resolución Nº 22654 de 16/11/2023 "846749Q - SU2023/26 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE" - SEGRA 433947

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1